

368D0417

N° L 308/20

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

23. 12. 68

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 20 de diciembre de 1968****por la que se aprueban dos modificaciones de los estatutos de la Empresa Común «Kernkraftwerk Lingen GmbH»****(68/417/Euratom)**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, sus artículos 50 y 47,

Vista la Decisión del Consejo, de 12 de diciembre de 1964, relativa a la constitución de la Empresa Común «Kernkraftwerk Lingen GmbH» (1),

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo, en sus Decisiones de 31 de diciembre de 1965 (2), 22 de diciembre de 1966 (3) y 27 de junio de 1967 (4), aprobó una serie de modificaciones de los estatutos de la Empresa Común, en particular, mediante el aumento, en cada ocasión, de su capital social;

Considerando que la junta general de la Empresa Común, en su reunión del 10 de mayo de 1968, decidió un nuevo aumento del capital social y la modificación,

mediante la introducción de un tercer apartado, del artículo 16 de los estatutos;

Considerando que dichas modificaciones corresponden a la evolución prevista y a una buena gestión de la Empresa Común,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobada la modificación de los artículos 4 y 16 de los estatutos de la Empresa Común «Kernkraftwerk Lingen GmbH», que se incorpora como anexo a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. Entrará en vigor el día de su publicación.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1968.

*Por el Consejo**El Presidente*

V. LATTANZIO

(1) DO n° 214 de 24. 12. 1964, p. 3642/64.

(2) DO n° 225 de 31. 12. 1965, p. 3305/65.

(3) DO n° 240 de 27. 12. 1966, p. 4037/66.

(4) DO n° 140 de 4. 7. 1967, p. 7.

ANEXO

Modificaciones de los estatutos de la Empresa Común «Kernkraftwerk Lingen GmbH»

1. El artículo 4 de los estatutos de la Empresa Común «Kernkraftwerk Lingen GmbH» queda modificado como sigue:

«Artículo 4

El capital social de la sociedad es de 97 800 000 DM (setenta y nueve millones ochocientos mil marcos alemanes) distribuido de la siguiente forma:

Dos aportaciones de	DM	50 000,—	cadauna
Dos aportaciones de	DM	5 000,—	cadauna
Dos aportaciones de	DM	715 000,—	cadauna
Dos aportaciones de	DM	3 640 000,—	cadauna
Dos aportaciones de	DM	6 875 000,—	cadauna
Dos aportaciones de	DM	11 000 000,—	cadauna
Una aportación de	DM	5 115 000,—	
Una aportación de	DM	5 115 000,—	
Cuatro aportaciones preferenciales de	DM	12 500,—	
Cuatro aportaciones preferenciales de	DM	162 500,—	
Cuatro aportaciones preferenciales de	DM	850 000,—	
Cuatro aportaciones preferenciales de	DM	1 562 500,—	
Cuatro aportaciones preferenciales de	DM	2 500 000,—	
Cuatro aportaciones preferenciales de	DM	1 162 500,—	».

2. Se añadirá un nuevo apartado en el artículo 16 de los estatutos, redactado como sigue:
- «c) la cesión de acciones o de fracciones de acciones a sociedades cuyo domicilio social se encuentre fuera de la Comunidad o a personas que no sean nacionales de los Estados miembros de la Comunidad, así como la suscripción de acciones por parte de tales sociedades o personas en caso de aumento del capital social, estará sujeta a la aprobación del Consejo de las Comunidades Europeas.»